



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 536-2023-MDM/GM.

Municipalidad Distrital de
Manitea
GESTIÓN 2023 - 2026

00481

Manitea, 04 de diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N° 245-2023-MDM-OGAJ/EJGS(E) de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la oficina general de asesoría jurídica y legal; el Informe N° 391-2023-MDM-DSEI/JHFV-D de fecha 01 de diciembre del 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2023-MDM/GM de fecha 10 de junio del 2023 se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ARTESANALES, CUTURALES Y TURISTICOS A TRAVES DE FERIAS Y EXPRESIONES ORIGINARIAS EN LA LOCALIDAD DE MANITEA DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDM/A, de fecha 17 de agosto de 2023, resuelve delegar las funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2023-MDM/GM de fecha 10 de junio del 2023, firmado por el Ing. Sócrates Jerí Carrasco, gerente municipal, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ARTESANALES, CUTURALES Y TURISTICOS A TRAVES DE FERIAS Y EXPRESIONES ORIGINARIAS EN LA LOCALIDAD DE MANITEA DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO"**, por un presupuesto total de S/ 2 865,365.50 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de ejecución por administración Directa;

Que, mediante Informe N° 391-2023-MDM-DSEI/JHFV-D de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. James Hamilton Flores del villar, director de la oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones; OPINA FAVORABLE para su aprobación bajo acto resolutivo del **CRONOGRAMA ACELERADO REPROGRAMADO N° 04** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ARTESANALES, CUTURALES Y TURISTICOS A TRAVES DE FERIAS Y EXPRESIONES ORIGINARIAS EN LA LOCALIDAD DE MANITEA DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO"**, para la ejecución, cumplimiento y control adecuado durante la ejecución de metas físicas;

Que, mediante Opinión Legal N° 245-2023-MDM/DGAJL/EJGS-D (e), de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Abog. Esteban Jordani García Soto, director general de Asesoría Jurídica y Legal, OPINA FAVORABLE, para la aprobación vía acto resolutivo del **CRONOGRAMA ACELERADO REPROGRAMADO N° 04**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ARTESANALES, CUTURALES Y TURISTICOS A TRAVES DE FERIAS Y EXPRESIONES ORIGINARIAS EN LA LOCALIDAD DE MANITEA DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO"**-META 35, bajo la modalidad de ejecución por administración Directa;

928944717

munimanitea@gmail.com

Municipalidad Distrital de Manitea

Plaza Principal s/n Lobo Tahuantinsuyo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
GESTIÓN AMBIENTAL

04-12-23

N° EXP: - FOLIO: 02
HORA: 03:50 FIRMA: 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
DE INVERSIONES

04-12-2023

N° EXP: - FOLIO: 02
HORA: 4:00 FIRMA: 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA

RECIBIDO

04 DIC 2023

Reg N° - FOLIO: 02
Hora: 4:12 FIRMA: 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

Municipalidad Distrital de
Manitea
GESTIÓN 2023 - 2026

00480

Que, estando a los fundamentos precedentes; y, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDM/A, de fecha 17 de agosto de 2023; así como a lo dispuesto en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el CRONOGRAMA ACELERADO REPROGRAMADO N° 04 de la actividad denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ARTESANALES, CUTURALES Y TURISTICOS A TRAVES DE FERIAS Y EXPRESIONES ORIGINARIAS EN LA LOCALIDAD DE MANITEA DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO", por un presupuesto de S/ 2 865,365.50 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración Directa, conforme a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y de los documentos que obran en autos, bajo el siguiente detalle:

CRONOGRAMA PROGRAMADO AVANCE FÍSICO

N°	Mes	Mes S/.	Acum S/.	%	% Acum
1	FEBRERO	141,850.68	141,850.68	5.61%	5.61%
2	MARZO	339,995.01	481,845.69	13.45%	19.06%
3	ABRIL	184,702.42	666,548.11	7.31%	26.37%
4	MAYO	157,082.67	823,630.78	6.21%	32.58%
5	JUNIO	87,483.95	911,114.73	3.46%	36.05%
6	JULIO	299,721.17	1,210,835.90	11.86%	47.90%
7	AGOSTO	73,130.63	1,283,966.53	2.89%	50.80%
8	SEPTIEMBRE	6,608.48	1,290,575.01	0.26%	51.06%
9	OCTUBRE	125,689.06	1,416,264.07	4.97%	56.03%
10	NOVIEMBRE	358,110.44	1,774,374.50	14.17%	70.20%
11	DICIEMBRE	446,194.29	2,220,568.79	17.65%	87.85%
12	ENERO	298,157.72	2,518,726.50	11.80%	99.64%
13	FEBRERO	8,980.00	2,527,706.50	0.36%	100.00%
TOTAL			2,527,706.50		100.0%

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y gestión Ambiental Municipales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Evaluación de Inversiones, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a la Dirección de Supervisión y Evaluación de Inversiones, a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Legal, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. YURGN ALTAMIRANO YAROS
DNI: 10089265
GERENTE MUNICIPAL

928944717

munimanitea@gmail.com

Municipalidad Distrital de Manitea

Plaza Principal s/n Lobo Tahuantinsuyo

0811



TO THE HONORABLE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301

SUBJECT: [Illegible]
REFERENCE: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]